

LOS PRIMEROS PASOS DE UNA RELACIÓN COMPLEJA MÉXICO Y ESPAÑA, 1836-1843

The first steps of a complex relationship. Mexico and Spain, 1836-1843

AGUSTÍN SÁNCHEZ ANDRÉS

Instituto de Investigaciones Históricas

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

ORCID ID: 0000-0001-6569-5067

Recibido: 17 de junio de 2025 • Aprobado: 9 de julio de 2025

Cómo citar este artículo: Agustín Sánchez Andrés, "Los primeros pasos de una relación compleja. México y España, 1836-1843", en *Dicere*, núm. 8 (julio-diciembre 2025), pp. 3-15. doi: 10.35830/dc.vi8.136

RESUMEN

El artículo analiza los primeros años de las relaciones diplomáticas entre España y México tras la firma del Tratado Santamaría-Calatrava en diciembre de 1836. Para ello, aborda los problemas planteados desde un principio por la ambigüedad del tratado hacia una serie de aspectos que condicionarían las relaciones en el futuro, como la indefinición de la nacionalidad de los peninsulares que habían permanecido en México tras la independencia y la inexistencia de un tratado que regulara las relaciones comerciales entre ambos países. Estas cuestiones se verían pronto agravadas por los problemas identitarios de la joven nación, la pervivencia de una fuerte corriente monarquista y las pulsiones intervencionistas de la antigua metrópoli. El autor estudia la posición –diferente en algunos casos, similar en otros– de los gobiernos moderados y progresistas durante la etapa final de la minoridad de Isabel II.

Palabras clave: relaciones España-Méjico, Calderón de la Barca, Pedro Pascual Oliver, monarquismo

ABSTRACT

This article analyzes the first years of diplomatic relations between Spain and Mexico after the signing of the Santamaría-Calatrava Treaty in December 1836. In doing so, it addresses the problems posed from the beginning by the ambiguity of the treaty towards a series of aspects that would condition the relations in the future, such as the lack of definition of the nationality of the peninsulars who had remained in Mexico after the independence and the inexistence of a treaty regulating the commercial relations between both countries. These issues would soon be aggravated by the identity problems of the young nation, the survival of a strong monarchist current and the interventionist impulses of the former metropolis. The author studies the position –different in some cases, similar in others– of the moderate and progressive governments during the final stage of Isabel II's minority.

Keywords: Spain-Mexico relations, Calderón de la Barca, Pedro Pascual Oliver, monarchism

INTRODUCCIÓN

Después de unas negociaciones que se prolongaron de manera intermitente a lo largo de casi dos años, el presidente del Consejo y secretario del Despacho de Estado, José María Calatrava y el plenipotenciario mexicano, Miguel Santamaría, firmaron en Madrid el 28 de diciembre de 1836 el Tratado de Paz y Amistad.¹ El acuerdo –ratificado meses después por ambos países– reanudaba las relaciones interrumpidas tras el fin del Trienio Constitucional y ponía fin a quince años de hostilidades a raíz de la negativa española a reconocer la independencia de la Nueva España.²

Si bien el gobierno mexicano acreditó en marzo de 1837 a Ignacio Valdивieso como encargado de negocios en Madrid, la Primera Guerra Carlista y la propia inestabilidad política española difirieron casi tres años el nombramiento de un ministro español en México, quedando entre tanto la legación interinamente a cargo del cónsul José Juan Murphy desde mayo de 1837.³

El inicio de las relaciones estuvo marcado, por lo tanto, por la independencia de Texas tras el desastre de San Jacinto en marzo de 1836, seguida poco después por la primera intervención francesa entre 1838 y 1839, que forzó al gobierno mexicano al pago de humillantes reparaciones tras el bloqueo del puerto de Veracruz. En esta situación de extrema debilidad, el primer representante español en México, el antiguo ministro plenipotenciario en Washington, Ángel Calderón de la Barca, fue objeto de un caluroso recibimiento a su llegada a México en diciembre de 1839.⁴ Su gestión y la de su sucesor mar-

¹ El proceso de negociaciones puede seguirse en Sánchez, *El tratado de paz*.

² Sobre el conflicto hispano-mexicano durante el Trienio Constitucional y la Década Ominosa, véase Delgado, *España y México*; Del Arenal, "Contra España", pp. 63-93 y Sánchez y Landavazo, "La búsqueda de una independencia", pp. 55-77.

³ Sobre las razones del retraso de España para enviar un representante a México, véase Calatrava a Valdivieso, Madrid, 19/5/1837, en Archivo Histórico Diplomático Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (en adelante AHD-SRE), España, LE-74.

⁴ La trayectoria política y vital de este personaje puede seguirse en Soto, *Diario de Ángel Calderón*, pp. 15-31. Sobre su carrera diplomática, véase su expediente personal en el Archivo Histórico Nacional, Sección Ministerio de Asuntos Exteriores (en adelante AHN-MAE), Personal, leg. H-52, exp. 02327. El hecho de disponer de su diario personal, gracias al excelente estudio de Miguel Soto, permite poder contrastar sus despachos diplomáticos con sus impresiones

carían el inicio de las relaciones hispano-mexicanas durante la minoridad de edad de Isabel II.

LA CUESTIÓN DE LA NACIONALIDAD Y LOS PRIMEROS PROBLEMAS

El gobierno presidido por el moderado, Evaristo Pérez de Castro, quien desempeñaba simultáneamente la cartera de Estado, había instruido a Calderón para llevar a cabo una cautelosa política de aproximación a México. En sus instrucciones, encomendaba a Calderón desterrar cualquier reticencia que todavía pudiera existir en torno a la sinceridad del reconocimiento español, así como no inmiscuirse en las luchas políticas mexicanas. Sin embargo, y de manera un tanto contradictoria, también le remarcaba la importancia de lograr ejercer un influjo considerable sobre las sucesivas administraciones mexicanas, "cultivando las relaciones con los sujetos de mayor influencia de esa sociedad" a fin de "restablecer el antiguo predominio de España en el país". Las instrucciones permiten intuir el tipo de influencia en la que pensaba Pérez de Castro, ya que también instaban a Calderón a averiguar "con detalle" el estado de los proyectos monárquicos que en México o en Sudamérica pudieran estar dirigidos a "restaurar las formas monárquicas en el continente, estableciendo en él principes de las casas reales europeas". El secretario de Estado enfatizaba paralelamente la importancia de vigilar el cumplimiento por los sucesivos gobiernos mexicanos de los compromisos contraídos en virtud de la disposición adicional secreta del Tratado de 1836, relativos a la neutralidad mexicana hacia los asuntos de Cuba.⁵

El hecho de que el principal interés de España por México tuviera un carácter más geopolítico que económico se refleja en las órdenes de Pérez de Castro de diferir *sine die* cualquier negociación dirigida a destarbar el tratado de comercio especificado en el artículo

personales, desde su llegada a México en diciembre de 1839 hasta su salida en enero de 1842, tras ser destituido en marzo de 1841.

⁵ Pérez de Castro a Calderón, Madrid 26/5/1839, en AHN-MAE, leg. 1647.

cuarto del Tratado de 1836, cuyos preliminares, que se encontraban pendientes de ratificación en Madrid, nunca serían sancionados debido, en gran medida, al desinterés español por la cláusula relativa al comercio preferencial del azogue de las minas de Almadén, cuya producción había sido arrendada.⁶ La razón radicaba en la imposibilidad por parte de España de obtener alguna ventaja comercial que no tuviese que ser extendida automáticamente a Gran Bretaña, Francia y a todas aquellas naciones que habían firmado con México tratados que incluyeran la cláusula de nación más favorecida. Calderón se dio pronto cuenta de esta situación, por lo que no tomó ninguna iniciativa en ese sentido, limitándose a comunicar a Pérez de Castro que vigilaría que se aplicaran al comercio con España las mismas estipulaciones que a las naciones más favorecidas.⁷

En contraste con este desinterés, el ministro de Estado anunciaba en sus instrucciones a Calderón que en breve se le enviarían "reglas especiales para el importante punto del reconocimiento y liquidación de la deuda contraída durante la dominación española".⁸ Esta indicación resulta ciertamente sorprendente, ya que el artículo séptimo del Tratado de 1836 recogía expresamente la renuncia del gobierno español a toda

reclamación sobre la deuda emitida por las autoridades novohispanas antes de la independencia, ya que ésta había sido asumida en su totalidad como propia por el Supremo Poder Ejecutivo el 28 de junio de 1824.⁹

Este aspecto ha sido pasado a menudo por alto. La única explicación posible es que la administración de Pérez de Castro estaba decidida, al menos inicialmente, a revisar lo pactado por Calatrava tres años antes. Ello ayudaría a explicar la posición de los posteriores gobiernos moderados hacia el tema de la deuda.

Calderón de la Barca encontró a su llegada a México un pequeño núcleo de españoles que habían logrado sortear las sucesivas leyes de expulsión al naturalizarse mexicanos. No disponemos de datos fidedignos sobre el número de peninsulares establecidos en México hasta mediados de siglo, pero es posible estimar que hacia 1836 su número oscilaría entre 2,000 y 3,000 individuos. Una cantidad que prácticamente se duplicaría durante la gestión de Calderón debido a la reanudación de los seculares flujos migratorios que permitieron la llegada de nuevos inmigrantes peninsulares a México entre 1837 y 1842.¹⁰ Se trataba de un pequeño grupo, pero con una enorme influencia y poder económico que les permitiría en el futuro mediatizar las relaciones bilaterales.¹¹

El Tratado de 1836 había mantenido una calculada indefinición en torno a la situación de los españoles que habían permanecido en México tras la independencia. Ello llevó a un sector de este grupo a presionar a la legación para que gestionase su retorno a su nacionalidad originaria. Convencido de que dicha medida contribuiría a incrementar la influencia española en México, Calderón solicitó al gobierno mexicano en enero de 1840 que permitiese a los españoles nacionalizados elegir entre una u otra nacionalidad.¹² Su gestión llevó a la administración de Anastasio Bustamante a elevar una consulta a la Comisión Diplomática del Consejo de Gobierno, constituida por Lucas Alamán y Eduardo de Gorostiza.

Las conversaciones sostenidas privadamente por Calderón con ambos políticos no lograron su fruto, pese a su acendrado hispanismo, especialmente en el caso de Alamán. Los comisionados, que en ambos casos habían desempeñado en el pasado la cartera de Relaciones Exteriores, adujeron a un decepcionado Calderón que resultaba imposible atender su propuesta

⁹ Sánchez, *El Tratado de paz*, pp. 23-24.

¹⁰ El consulado general registró el arribo de 1,546 inmigrantes durante ese período, si bien el nuevo ministro, Pedro Pascual de Oliver, consideraba que sólo la mitad de los recién llegados se habían registrado en la legación. Oliver a Ministerio de Estado, México, 8/10/1842, en AHN-MAE, leg. 1647. Para las distintas estimaciones en torno al número de españoles existentes en México a mediados de siglo, véase Sánchez y Pérez, *Historia de las relaciones*, p. 69.

¹¹ Sánchez, "La mediatisación de las relaciones", pp. 76-43.

¹² Calderón a Juan de Dios Cañedo, secretario de Relaciones Exteriores, México, 28 de enero de 1840, en AHN-MAE, leg. H-1647.

⁶ Sánchez, *El Tratado de paz*, p. 34. Santirso, "Dinero transatlántico", p. 11.

⁷ Calderón a Pérez de Castro, México, 28/7/1840, en AHN-MAE, leg. 1647.

⁸ Pérez de Castro a Calderón, Madrid 26/5/1839, en AHN-MAE, leg. 1647.

debido a que la concesión de la ciudadanía mexicana era irreversible y, sobre todo, al problema representado por el hecho de que los extranjeros tuvieran prohibido adquirir propiedades y ejercer cargos públicos. Esto último constituía una dificultad insalvable, ya que:

De entonces [en ref. a la independencia] a acá muchos españoles han adquirido propiedades rurales o urbanas, o han acrecentado las que poseían [...] Muchos fueron oficiales del ejército leal y son hoy generales de la República. Otros de los residentes aquí han ejercido cargos municipales y votado para el nombramiento de Diputados y Presidentes. Algunos han sido, aunque apenas pasan de tres, Representantes del pueblo en el Congreso. En suma, una gran parte de las tierras de la República son poseídas por ellos; la tercera parte al menos, afirma, animada y tal vez poéticamente Gorostiza.¹³

El dictamen emitido por el Consejo de Gobierno en marzo recogía y ampliaba los argumentos adelantados por Alamán y Gorostiza a Calderón para rechazar la solicitud presentada por la legación española. El dictamen consideraba que dicha petición era injusta porque los españoles naturalizados "no sólo adquirieron por este hecho los derechos de ciudadanos, sino que también contrajeron las obligaciones de tales y se comprometieron a llenarlas indefinidamente en cambio o remuneración de los beneficios que empezaron a reportar desde luego y siguieron aportando".¹⁴ Los comisionados exponían además que, de acceder su gobierno a la solicitud española, sus nacionales "tendrían sobre los demás extranjeros, incluso los españoles, la ventaja de ser como mexicanos en todo aquello en que la ley quiso favorecer a éstos y tendría sobre los naturales del país la de poder acogerse a la protección de una potencia extraña en cualquier caso en que se le exigiera algún sacrificio o cuando, por las circunstancias, sus intereses resultasen lastimados".¹⁵ El dictamen concluía indicando premonitoriamente que todo ello podría acabar provocando conflictos diplomáticos entre ambos países.

La negativa de la administración mexicana

llevaría a Calderón a congelar momentáneamente la cuestión para —como informaba a su gobierno— "no dar motivos de recelo de que queremos restablecer el predominio metropolitano".¹⁶ Una declaración que parecía contemporizar con las instrucciones recibidas de Madrid, pero que contrasta notablemente con las reflexiones personales del propio ministro en su diario privado, en vísperas de abandonar ya México, donde da la razón sin ambages a la parte mexicana:

Me mostró [Oliver] la nota que a este gobierno había pasado con motivo de la orden dada por él de clasificar a los españoles avecindados en la República en mexicanos y españoles, es decir la cuestión eterna y delicada. Me pareció la nota bien puesta, aunque a decir verdad no sé si la habría yo pasado. Desde luego no tendrá resultado alguno o será malo, porque no pueden los mexicanos consentir que haya entre ellos una especie de nación privilegiada; es decir extranjeros que posean, que hayan adquirido bienes en virtud de la protección que se les ha dispensado y que ahora quieran gozar de privilegios de extranjeros.¹⁷

En consecuencia, el ministro hispano trató de apaciguar el ánimo de los antiguos peninsulares más exaltados, que "juran que están descontentos, que no hay seguridad en el país, y que van a realizar sus bienes y trasladarse a la Península, a lo que yo los animo".¹⁸ Ello le terminó alejando de algunos de los más poderosos agiotistas de este grupo, personajes como Lorenzo Carrera o Manuel Escandón —muy próximos a Santa Anna— que no encontraron en Calderón un interlocutor afín a sus intereses.

Este antagonismo se vio alimentado por las crecientes reticencias de Calderón hacia los manejos de Santa Anna, "el principal cabecilla del país", a quien consideraba mucho más deshonesto que el propio Bustamante y que la mayoría de los miembros de su gabinete.¹⁹ La posición conciliadora adoptada por el ministro español en el choque entre Carrera y el cónsul general en México, Agustín Letamendi, con motivo

¹³ Calderón a Pérez de Castro, México, 29/2/1840, en AHN-MAE, leg. H-1647.

¹⁴ Calderón a Pérez de Castro, México, 16/3/1840, en AHN-MAE, leg. H-1647.

¹⁵ Calderón a Pérez de Castro, México, 16/3/1840, en AHN-MAE, leg. H-1647.

¹⁶ Calderón a Pérez de Castro, México, 29/2/1840, en AHN-MAE, leg. H-1647.

¹⁷ Anotación del 4/11/1841, en Soto, *Diario de Ángel Calderón*, p. 254.

¹⁸ Calderón a Pérez de Castro, México, 29/2/1840, en AHN-MAE, leg. H-1647.

¹⁹ Delgado Larios, "Diplomáticos en acción", p. 912.

del asilo dado por éste en junio de 1841 a una criada vasca acusada de robo por el primero, contribuyó a crispar la situación. Si bien Calderón se negó a aceptar que la residencia del cónsul fuese inviolable, como reclamaba éste, no pudo evitar enemistarse tanto con Carrera —a quien reprochaba que adujese ahora su condición de mexicano para acudir a las autoridades— como con el mismo Letamendi, con el que mantenía serias diferencias.²⁰ El incidente suscitó críticas contra Calderón entre un sector de la inmigración peninsular que secundaba la negativa de Letamendi a entregar a la criada a las autoridades. Todo ello le valió al ministro —para entonces ya cesado— acusaciones de desentenderse de los intereses del colectivo español durante su gestión, mismas que tuvieron que ser desmentidas meses más tarde por su sucesor.²¹

Esta actitud estaba probablemente relacionada con la política de aproximación a la élite mexicana seguida por Calderón —criollo también él mismo, pues había nacido en Buenos Aires durante la etapa colonial— con el mal disimulado objetivo de reactivar la llama del monarquismo. Sus conversaciones privadas con Alamán, Manuel Gutiérrez de Estrada, el propio secretario de Relaciones Exteriores Juan de Dios Cañedo o el arzobispo Manuel Posada le convencieron pronto de la existencia de una corriente de opinión soterrada a favor de la restauración de la monarquía que, con marcado optimismo, el representante español creía predominante en el país:

Hay algunos republicanos independientes, que fingen creer posible y duradero, el actual orden de cosas. No he hablado a solas con mejicano alguno de educación que no lo desacredite; que no deplore el que España no aceptara el Plan de Iguala, y que no piense que este vasto territorio, no prosperará jamás sino bajo el régimen monárquico.²²

²⁰ Sobre la animadversión existente entre ambos, véanse anotaciones del 1/6/1840 y 20/8/1840, en Soto, *Diario de Ángel Calderón*, pp. 109 y 126. El informe del incidente en Calderón a Ildefonso Díez, nuevo ministro de Estado, México, 26 /6/1841, en AHN-MAE, leg. H-1647.

²¹ Oliver a Díez, México, 8/10/42, en AHN-MAE, Personal, leg. H-52, exp. 02327.

²² Calderón a Pérez de Castro, México, 29/2/1840, en AHN-MAE, leg. H-1647. Sobre las confidencias realizadas al ministro por Alamán, Gutiérrez de Estrada, Cañedo o Posadas, en las que todos ellos deploraban el fracaso de las instituciones republicanas y expresaban sus esperanzas en torno al futuro restablecimiento

Como pondría de manifiesto repetidamente en sus informes a Madrid, Calderón creía que una nueva crisis, como la de Texas, podría precipitar un cambio de régimen político en México. Esta situación abriría la oportunidad para colocar a un príncipe español en el trono de México y acrecentar, de este modo, la influencia española en este país. Con todo, Calderón era consciente de la enorme dificultad que entrañaba semejante empresa. El propio ministro confesó a Cañedo en el curso de una de sus entrevistas que, “aunque yo creía que la forma de gobierno más apropiada para México sería la monarquía constitucional, como él mismo opinaba, conocía igualmente que la cosa era difícil (y tan difícil): los angloamericanos han declarado ya que no lo consentirían; los franceses querrían que fuera un hijo de Luis Felipe y sólo un convenio entre las potencias de Europa haría la cosa posible”.²³

De hecho, Calderón había tenido que hacer frente desde su llegada a las maniobras de la legación francesa para minar su posición acusándole de trabajar activamente a favor de la candidatura de Carlos de Borbón al trono de México.²⁴ Estos rumores —tildados de “delirio” por Calderón— se repitieron con motivo del pronunciamiento de Valentín Gómez Farías y el general José Urrea en julio de 1840.²⁵

El representante español coincidía plenamente con el contenido de la carta publicada por Manuel Gutiérrez de Estrada el 18 de octubre de 1840, proponiendo la instauración de una monarquía constitucional bajo el centro de un príncipe europeo.²⁶ La propuesta de Gutiérrez de Estrada defendía desde un marco utilitarista la creación de una monarquía constitucional como solución a los problemas de México, en abierto contraste con el discurso pronunciado poco antes por el ex secretario de la Guerra del gobierno de Bustamante, José

de la monarquía en México, véanse anotaciones del 24/8/1840, 20 y 22/10/1840 y 3/9/1841, en Soto, *Diario de Ángel Calderón*, pp. 127, 138, 139, 140, 224 y 225.

²³ Calderón a Pérez de Castro, México, 3/7/1840, en AHN-MAE, leg. H-1647.

²⁴ Anotación del 25/8/1840, en Soto, *Diario de Ángel Calderón*, pp. 128-129.

²⁵ Anotación del 29/7/1840, en Soto, *Diario de Ángel Calderón*, p. 115.

²⁶ Gutiérrez de Estrada, *Carta. Sobre el carácter utilitarista del monarquismo mexicano*, véase Pérez Vejo, “Las encrucijadas ideológicas”, pp. 327-346.

María Tornel, que muy líricamente afirmaba preferir “una tormentosa libertad al quietismo sepulcral de la ominosa servidumbre”.²⁷ Para el antiguo secretario de Relaciones Exteriores de Miguel Barragán ambos problemas eran consustanciales tanto a un régimen republicano como a una monarquía absoluta, pero podían ser evitados por medio de una “una monarquía moderada y democrática”, que para el político campechano era la única manera de conjurar las dos grandes amenazas que acechaban a México, como eran la disolución interna y el peligro extranjero representado por los Estados Unidos.²⁸

Sin embargo, la reacción negativa de la administración de Bustamante y de la opinión pública a la carta abierta de Gutiérrez de Estrada terminó por convencer a Calderón de que aún no había llegado el momento de promover el restablecimiento de la monarquía en México. El representante español, que dejó consignada en su diario personal su admiración por “la instrucción y la noble independencia, así como el valor patriótico del autor” obligado a exiliarse, no dejó tampoco de notar la irritación que la propuesta había producido, pese a que “todos los hombres de camisa limpia piensan y desean lo mismo”.²⁹

El ministro percibió enseguida la potencial conflictividad que esta cuestión entrañaba para las relaciones entre ambos países, por lo que fue muy cuidadoso para no involucrar a la legación cuando la residencia de Gutiérrez de Estrada fue allanada por militares descontentos. Por ello, esperó a escribirle hasta que el ministro británico, Richard Pakenham, le hubo ofrecido asilo y ayuda para salir del país.³⁰ De hecho, la carta del ex secretario de Relaciones Exteriores dio lugar a una breve, pero intensa, polémica periodística en torno a las bondades y defectos de los distintos sistemas de gobierno, la cual desembocó en un acre enfrentamiento entre Tornel y el periodista español Juan Covo, redactor del periódico español *La Hesperia*. Calderón tuvo que intervenir para deslindar a

la legación de Covo y tratar de calmar la tensión entre ambos personajes.³¹

La prudencia mostrada por Calderón en torno a la cuestión de la monarquía no evitó que sus despachos —teñidos en ocasiones de un abierto desprecio hacia la situación caótica que atravesaba el país— contribuyeran, sin duda, a reforzar el imaginario existente entre los círculos del moderantismo español en torno al monarquismo encubierto de una parte importante de la élite mexicana.

LAS RELACIONES DURANTE LA REGENCIA DE ESPARTERO

La cuestión de la nacionalidad quedó congelada hasta la caída de la Regencia de María Cristina de Borbón tras el triunfo de la revolución progresista en septiembre de 1840. El poder quedó a cargo de un ministerio-regencia presidido por el general Baldomero Espartero, quien gozaba de una enorme popularidad tras haber puesto fin a la Primera Guerra Carlista en julio de ese mismo año. La inestabilidad interna y los problemas internacionales atravesados por la regencia de Espartero confirieron un escaso perfil a su política americana, dirigida sobre todo a intentar normalizar las relaciones con las restantes repúblicas hispanoamericanas.³² Como en el caso de México, las negociaciones se vieron sin embargo condicionadas al reconocimiento por éstas de la deuda virreinal. Ello limitó las conversaciones a Uruguay, Venezuela y Chile, que sólo fructificaron en este último caso con la firma de un tratado en 1841, el cual no sería sin embargo ratificado, por lo que debió ser renegociado en 1844. Las relaciones con Hispanoamérica quedaron por lo tanto circunscritas a México y Ecuador, con el que España había firmado un tratado en febrero de 1840.³³ En este marco, la política americana del régimen de Espartero no experimentó

²⁷ Tornel y Mendivil, *Discurso*, p. 6.

²⁸ Sobre la carta abierta de Gutiérrez de Estrada, véase Tío, “La monarquía en México”, pp. 33-56.

²⁹ Anotación del 20/10/1840, en Soto, *Diario de Ángel Calderón*, p. 138.

³⁰ Anotación del 22/10/1840, en Soto, *Diario de Ángel Calderón*, p. 141.

³¹ Tornel a Calderón, México, 23/11/1840, citado por Soto, *Diario de Ángel Calderón*, p. 151. Sobre la polémica periodística, que también incluyó al diario francés *Le Courrier des Deux Mondes*, véase Tío, “La monarquía en México”, pp. 50-53.

³² Los problemas de la Regencia de Espartero pueden seguirse en Vilches, *Progreso y libertad*, pp. 35-39.

³³ Sánchez, “Las dificultades del reinicio”, pp. 285-275.

diferencias significativas respecto al período anterior.

No resulta extraño que el Ministerio de Estado, a cargo de Joaquín María Ferrer, retomara los informes de Calderón para consultar en febrero de 1841 al Tribunal Supremo de Justicia si debía considerarse o no españoles a los peninsulares que permanecieron en México tras la independencia.³⁴ El Tribunal contestó desglosando los aspectos legales y de conveniencia que existían en esta cuestión. En relación con el primer punto, el supremo órgano consultivo reconocía que la pretensión española carecía de cualquier fundamento legal, ya que la Constitución mexicana de 1836 excluía expresamente tal posibilidad. Sin embargo, el dictamen también reconocía que “tanto a aquellos españoles de nacimiento en otro tiempo súbditos de la España, como a ésta sería muy útil y ventajoso el que se accediese a la reclamación con tal que al mismo tiempo se les dejase en posesión de los bienes raíces que les pertenezcan y en capacidad de adquirir otros”. Por ello, el Tribunal concluía recomendando al regente que mantuviera suspendido el planteamiento de esta cuestión “hasta que se presente ocasión más oportuna de agitarla”.³⁵

El retorno al poder de Antonio López de Santa Anna proporcionaría dicha ocasión. Al igual que la mayoría de sus antecesores, el general

veracruzano solventó los endémicos problemas de la hacienda mexicana y la dificultad para obtener nuevos empréstitos del exterior recurriendo a un conjunto de financieros y especuladores –varios de ellos de origen español– que cubrieron el déficit público a cambio de abusivos préstamos, concesiones y contratas públicas.³⁶

Estared de intereses envolvería pronto al nuevo representante español, Pedro Pascual Oliver, que llegó a México en agosto de 1841. Las instrucciones entregadas por Ferrer a Oliver –muy similares a las entregadas a Calderón– le instruían para sondear confidencialmente la posición de la nueva administración hacia la cuestión de la nacionalidad.³⁷ El nuevo ministro fue, sin embargo, más allá y en diciembre llegó a un acuerdo con Santa Anna, en función del cual la administración mexicana concedía a los ciudadanos mexicanos de origen español y a sus descendientes la posibilidad de retornar a la nacionalidad española siempre que liquidaran las propiedades acumuladas gracias a su condición de mexicanos.³⁸

El acuerdo suscitó la oposición de los interesados, que presionaron a la legación para modificar los términos, al tiempo que cabildeaban directamente con el propio Santa Anna a cambio de nuevos préstamos.

El resultado fue el decreto emitido por el general veracruzano en marzo de 1842, el cual permitía a los extranjeros adquirir fincas urbanas y rústicas, así como minas, con una serie de limitaciones y siempre que se sometieran a las leyes mexicanas.³⁹ Esta medida antecedió a otro decreto de agosto de ese mismo año que daba un plazo de seis meses a los interesados para optar por la nacionalidad española y estipulaba que, si esa fuese su decisión, quedarían desde ese momento “sujetos en todo a las leyes vigentes de extranjería”.⁴⁰

El nuevo decreto no resolvió el problema debido al carácter volátil de la legislación sobre extranjería, como puso pronto de manifiesto la decisión del gobierno de Valentín Canalizo –quien había sustituido interinamente a Santa Anna durante uno de sus frecuentes retiros– de prohibir en septiembre de 1843 a los extranjeros la práctica del comercio minorista, una medida que afectaba especialmente a los peninsulares.⁴¹ La nueva norma contemplaba una serie de excepciones que parecían más dirigidas a forzar la naturalización de los afectados que su sustitución por comerciantes del país, ya que exceptuaba de la misma a los extranjeros casados con mexicanas. Con todo, esta medida provocó un enfrentamiento entre la legación y el gobierno de México que

³⁴ Ferrer al Tribunal Supremo de Justicia, Madrid, 1/2/1841, en AHN-MAE, leg. H-1647.

³⁵ Dictamen del Tribunal Supremo de Justicia, Madrid, 17/11/1841, en AHN-MAE, leg. H-1647.

³⁶ Tenenbaum, *Méjico en la época*, pp. 201-202.

³⁷ Ferrer a Oliver, Madrid, 6/4/1841, en AHN-MAE, leg. H-1647.

³⁸ Oliver a Manuel González, ministro de Estado, México, 3/12/1841, en AHN-MAE, leg. H-1647.

³⁹ Decreto de 11/3/1842, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, vol. IV, pp. 130-132.

⁴⁰ Decreto de 10/8/1842, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, vol. IV, p. 250.

⁴¹ Decreto de 23/9/1843, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, vol. IV, p. 571.

impediría a la postre que se concretara lo establecido por el decreto de agosto del año anterior.

Esta situación volvió a diferir la resolución de la cuestión de la nacionalidad. El enfrentamiento se vio además alimentado por la ola de indignación suscitada en México por la publicación de las memorias de la esposa de Calderón, la escocesa Frances Erskine Inglis, más conocida como Fanny Calderón de la Barca, cuya mirada mordaz y crítica hacia el país resultó ofensiva para la alta sociedad mexicana y dio lugar a un cierto repunte de la hispanofobia que afectó a los peninsulares en México.⁴²

Para entonces, la caída de la Regencia de Espartero había dado lugar a una serie de efímeros gabinetes de transición que dejaron paso rápidamente a la Década Moderada. La cuestión de la nacionalidad no se resolvería hasta abril de 1847, cuando el nuevo representante español, Salvador Bermúdez de Castro, consiguió que Santa Anna firmara un convenio que respondía plenamente a los intereses del poderoso grupo de agiotistas de origen peninsular. Este acuerdo resultaría sumamente lesivo para el futuro de las relaciones hispano-mexicanas al dar origen al problema de la llamada "deuda española", que no era otra cosa que deuda interna reconvertida en externa con la garantía de un tratado internacional.⁴³

La cuestión de la nacionalidad no sería el único problema que contribuiría a tensar las relaciones bilaterales durante este período. El exilio de Gutiérrez de Estrada no puso fin al debate en torno a la monarquía abierto por su manifiesto. En este contexto, el gobierno de Espartero encomendó a su representante informar sobre las posibilidades de una hipotética restauración monárquica que pudiera resucitar, en cierta medida, lo establecido por el antiguo Tratado de Córdoba.⁴⁴

La situación caótica en la que se encontraba el país tras el derrocamiento de Bustamante por un nuevo pronunciamiento de Santa Anna condujo a Oliver a coincidir con su antecesor en que la carencia de espíritu

cívico impedía el normal funcionamiento del sistema republicano en México, donde "ni las costumbres, ni la educación política, ni las inclinaciones del pueblo coincidían con él". En consecuencia, el ministro creía que la única solución para acabar con la perenne anarquía en la que México se había sumido tras la independencia consistía en instaurar "una monarquía constitucional con un príncipe europeo". Para Oliver, este escenario no sólo permitiría a México hacer frente al peligro representado por el creciente expansionismo estadounidense, sino que proporcionaría a España un aliado estratégico en el Caribe.⁴⁵

Ello no significa que una restauración monárquica fuera inminente o fácil. En sus sucesivos despachos a Madrid, el ministro español subrayaba que, pese a la existencia de un clima de opinión favorable a la monarquía entre la élite de la sociedad mexicana, nadie se había atrevido a seguir el ejemplo de Gutiérrez de Estrada y manifestar sus opiniones públicamente.⁴⁶ Sus informes contribuyeron a crear entre sus superiores la idea de que el cansancio de la sociedad mexicana ante la permanente inestabilidad política del país podría ser aprovechado para establecer una monarquía y colocar a un infante español al frente de la misma. Todavía en enero de 1844, caído ya Espartero y en vísperas de su propia remoción, Oliver informaba sobre las dificultades de la empresa monárquica al nuevo presidente del gobierno y ministro de Estado, el moderado Luis González Bravo:

La solución más sencilla de este problema sería volver atrás al año de 21 y abrazar aquel Plan de Iguala que nuestra Corte desdeñó tan desgraciadamente cuando se le propuso, y aunque yo creo que esto ha de venir al cabo a suceder, no deja de estar sujeto a gravísimas dificultades que sólo el tiempo podrá disipar o disminuir.⁴⁷

Paralizada por la crisis interna, la Regencia de Espartero descartó cualquier acción dirigida a promover esta posibilidad. No sería hasta la caída del duque de la Victoria en el verano de 1843 cuando los

⁴² Costeloe, "Prescott's History of the Conquest", pp. 337-348. Sobre las citadas memorias, véase Inglis, *La vida en México*.

⁴³ Sobre la cuestión de la deuda española, véase Pi-Suñer, *La deuda española*.

⁴⁴ Ferrer a Oliver, Madrid, 6/4/1841, en AHN-MAE, leg. H-1647.

⁴⁵ Oliver a Ferrer, México, 20/4/1842, en AHN-MAE, leg. H-1647.

⁴⁶ Oliver a Díez, México, 20/1/1843, en AHN-MAE, leg. H-1647.

⁴⁷ Oliver a Luis González Bravo, presidente del gobierno y ministro de Estado, Díez, México, 24/1/1844, en AHN-MAE, leg. H-1648.

sucesivos gabinetes moderados adoptaron una política intervencionista dirigida a establecer sendas monarquías en México o Ecuador.⁴⁸

Oliver tampoco tendría éxito en la negociación de un tratado bilateral de comercio. Este era uno de los principales objetivos del régimen de Espartero que, colocado en la órbita británica, era un decidido impulsor del librecambio, como puso de manifiesto la reducción general de derechos introducida en España por la reforma arancelaria de julio de 1891. No resulta sorprendente que las instrucciones del Ministerio de Estado incidieran especialmente en esta cuestión.⁴⁹

Ya en febrero de 1841, Ferrer había reclamado a Calderón que elaborara un anteproyecto con "las disposiciones que conviniera tener presentes para el caso de que llegara a celebrarse un tratado".⁵⁰ No parece que Calderón —que sería destituido poco después— cumpliera esta orden, por lo que fue su sucesor quien elaboró dicho anteproyecto y lo remitió en diciembre de 1842 al nuevo ministro de Estado, Ildefonso Díez de Rivera. El estudio realizado por Oliver profundizaba en la utilidad que tendría para España extender la reciprocidad a la mayor parte de las actividades comerciales, dada la asimetría de los flujos migratorios entre ambos países y de la balanza comercial, muy favorable a España:

He procurado no olvidar nada de cuanto pudiera sernos útil sin perder de vista que la reciprocidad debe propender en todas las materias a nuestro favor atendido al corto número de mexicanos que visitan nuestro territorio comparado con el de los españoles que vienen aquí; el corto y casi insignificante tráfico directo de la República con España; la pequeñez de su marina mercante, y la suma menos grande de intereses de familia que conservan los mexicanos con España.⁵¹

El anteproyecto exceptuaba de dicha reciprocidad a los derechos que debían satisfacer los barcos de ambos países en sus respectivos puertos, al exceptuar de esta medida al comercio entre México y Cuba, que imponía derechos más elevados a los mercantes mexicanos que los establecidos para el tráfico comercial directo entre México y la Península. Un aspecto que casi estuvo a punto de provocar una guerra arancelaria en 1854.⁵² El estudio de Oliver llegó a ser turnado para su estudio al ministro de Hacienda, Ramón María de Calatrava, sin que el gobierno español llegase a iniciar negociaciones con el ministro mexicano en Madrid, Ignacio Valdivieso.⁵³ El anteproyecto sería, sin embargo, archivado a raíz del agravamiento de la crisis política provocada por el creciente autoritarismo de Espartero.

La congelación del proyecto de firma de un tratado de comercio no impidió una relativa reactivación del comercio español ligado a la llegada de nuevos inmigrantes durante esta etapa. Ello fue acompañado por la ampliación del aparato consular español en México durante este período, especialmente tras la sustitución de Letamendi, que había llegado en junio de 1840, por Francisco Preto y Neto como nuevo cónsul general en abril de 1842. Entre 1842 y 1844 la red consular española en México pasó de contar solamente con un consulado general en Ciudad de México y tres consulados de carrera en Campeche, Tampico y Veracruz a sumar siete viceconsulados (Durango, Guadalajara, Mazatlán, Monterrey, Oaxaca, Tuxpan y Zacatecas).⁵⁴

Esta red sería necesaria para la protección del creciente colectivo español en México en el marco de la intensa conflictividad que afectaría a las relaciones bilaterales durante las dos siguientes décadas.

⁴⁸ Sobre el proyecto monárquista de Salvador Bermúdez de Castro y Alamán en México, véase Soto, *La Conspiración monárquista y Delgado, La monarquía en México*. El intento para establecer una monarquía en Ecuador, impulsado por el expresidente Juan José Flores y la reina madre puede seguirse en Gimeno, *Una tentativa monárquica y Van Aken, El rey de la noche*.

⁴⁹ Ferrer a Oliver, Madrid, 6/4/1841, en AHN-MAE, leg. H-1647.

⁵⁰ Ferrer a Calderón, Madrid, 24/2/1841, en AHN-MAE, leg. 1647.

⁵¹ Anteproyecto de tratado de comercio con México, 10/12/1842, en AHN-MAE, leg. H-1657.

⁵² Pi-Suñer y Sánchez Andrés, *Una historia*, pp. 61-62.

⁵³ Sobre la actitud dilatoria de los sucesivos gobiernos españoles hacia el tratado de comercio especificado por el Tratado de 1836, véase la correspondencia de Valdivieso en AHD-SRE, España, LE-71 y LE-74.

⁵⁴ *Calendario manual* [1842], p. 12 y *Calendario manual* [1844], p. 118. La organización de la red consular en la década de 1840 puede seguirse en Figueroa, "La creación", pp. 79-96.

A MODO DE CONCLUSIÓN

El establecimiento de relaciones diplomáticas en 1836 abrió una nueva etapa para las relaciones entre España y México después de un período de distanciamiento provocado por la resistencia de la exmetrópoli a reconocer la independencia mexicana. Después del Tratado Santamaría-Calatrava, las dos naciones parecían haber dejado atrás sus diferencias para iniciar una nueva etapa, marcada por la colaboración entre países con intereses geopolíticos similares en el Caribe y el Golfo de México, donde España conservaba aún su soberanía sobre Cuba y Puerto Rico.

Si ello no fue así, se debió a que entre 1836 y 1843 no se lograron resolver varias cuestiones que no dejarían de agravarse durante las siguientes décadas. La indefinición en torno a la nacionalidad de los españoles que habían permanecido en México tras la independencia fue, sin duda, la más importante de dichas cuestiones, especialmente porque pronto se vio ligada al problema de la deuda contraída por sucesivos gobiernos mexicanos con un grupo de influyentes agiotistas mexicanos de origen peninsular, lo que daría origen al problema de la mal llamada “deuda española”. A ello hay que sumar las pulsiones intervencionistas del liberalismo español —especialmente del moderantismo—, que se vieron alimentadas por la pervivencia de una fuerte corriente monarquista en el seno del conservadurismo mexicano. Tampoco ayudaron los problemas identitarios de la nueva nación, reflejados en la persistencia de actitudes hispanófobas profundamente arraigadas en ciertos sectores de la sociedad mexicana, así como la incapacidad de ambos países para establecer sólidos vínculos comerciales de interés común.

El fracaso a la hora de resolver o encauzar todos estos problemas entre 1839 y 1843 dejaría plantadas las semillas de la intensa conflictividad experimentada por las relaciones hispano-mexicanas durante las siguientes décadas.

FUENTES

Archivos y repositorios documentales

Acervo Histórico Diplomático Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México

Archivo Histórico Nacional, Madrid

Bibliografía

Arenal, Jaime del, “Contra España: la primera guerra internacional del México independiente”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 80 (2024), pp. 63-93.

Calendario manual y guía de forasteros de Madrid, Madrid, Imprenta Real, 1842.

———, Madrid, Imprenta Real, 1844.

Costeloe, Michael P., “Prescott’s History of the Conquest and Calderón de la Barca’s Life in Mexico. Mexican Reactions, 1843-1844”, en *The Americas*, vol. 47, núm. 3 (1991), pp. 337-348.

Delgado, Jaime, *España y México en el siglo XIX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950-1953.

———, *La monarquía en México (1845-1847)*, México, Porrúa, 1990.

Delgado Larios, “Diplomáticos en acción: fuerza y fragilidad de los agentes de la política exterior española en el caso mexicano (1840-1856)”, en *Actas del XII Congreso Internacional de la Asociación Española de Americanistas*, Huelva, Universidad de Huelva, 2007, pp. 905-914.

Díaz, Luis Miguel, y Jaime G. Martini (comps.), *Relaciones diplomáticas México-España (1821-1977)*, México, Porrúa, 1977.

Dublán, Manuel, y José María Lozano, *Legislación mexicana. Legislación mexicana o colección de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, Vol. IV, México, Imprenta del Comercio, 1876.

Figueroa Esquer, Raúl, "La creación de la red consular española en México, 1838-1848", en Agustín Sánchez Andrés y Raúl Figueroa Esquer (coords.), *Méjico y España en el siglo XIX. Diplomacia, relaciones triangulares e imaginarios nacionales*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo e Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2003, pp. 53-76.

Gimeno Gómez, Ana, *Una tentativa monárquica en América. El caso ecuatoriano*, Quito, Banco Central del Ecuador, 1988.

Gutiérrez Estrada, José María, *Carta dirigida al Excmo. Sr. presidente de la República sobre la necesidad de buscar en una Convención el posible remedio de los males que aquejan a la Republica; y opiniones del autor acerca del mismo asunto*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1840.

Inglis, Frances Erskine, *La vida en México durante una residencia de dos años en ese país*, México, Porrúa, 1959.

Landavazo, Marco Antonio, y Agustín Sánchez Andrés (coords.), *Experiencias republicanas y monárquicas en México, América Latina y España, siglos XIX y XX*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.

Pérez Vejo, Tomás, "Las encrucijadas ideológicas del monarquismo mexicano en la primera mitad del siglo XIX", en Marco Antonio Landavazo y Agustín Sánchez Andrés (coords.), *Experiencias republicanas y monárquicas en México, América Latina y España, siglos XIX y XX*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, pp. 327-346.

Pi-Suñer, Antonia, *La deuda española en México: diplomacia y política en torno a un problema financiero, 1821-1890*, México, El Colegio de México, 2007.

_____, y Agustín Sánchez Andrés, *Una historia de encuentros y desencuentros. México y España en el siglo XIX*, México,

Secretaría de Relaciones Exteriores, 2003.

Sánchez Andrés, Agustín, "Las dificultades del reinicio. Las relaciones entre España y Ecuador durante la minoridad de Isabel II", en Agustín Sánchez Andrés y Marco Antonio Landavazo (eds.), *Conflictos y reconciliación. España y las naciones hispanoamericanas en el siglo XIX*, Madrid, Marcial Pons, 2021, pp. 275-308.

_____, y Pedro Pérez Herrero, *Historia de las relaciones entre España y México, 1821-2014*, Madrid, Marcial Pons, 2015.

_____, "La mediatisación de las relaciones entre España y México por los grupos económicos hispano-mexicanos, 1876-1910", en Ana Rosa Suárez Argüello y Agustín Sánchez Andrés (coords.), *A la sombra de la diplomacia. Actores informales en las relaciones internacionales de México, siglos XIX y XX*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2017, pp. 43-76.

_____, y Marco Antonio Landavazo, "La búsqueda de una independencia consensuada. La política del Primer Imperio Mexicano y del Gobierno Provisional hacia España durante el Trienio Liberal", en *Pasado y Memoria*, núm. 27(2023), pp. 55-77.

Santirso, Manuel, "Dinero transatlántico: plata y deuda entre México, Francia y España, 1835-1862", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2021 [consultado en línea el 16 de abril de 2025], <http://journals.openedition.org/nuevomundo/85214>.

Soto, Miguel, *La conspiración monárquica en México*, México, EOSA, 1988.

Soto, Miguel, (ed. y estudio introductorio), *Diario de Ángel Calderón de la Barca, primer ministro de España en México (incluye sus escalas en Cuba)*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Southern Methodist University, 2012.

Tenenbaum, Bárbara A., *Méjico en la época de los agiotistas, 1821-1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

Tío Vallejo, Gabriela, "La monarquía en México. Historia de

un desencuentro. El liberalismo monárquico de Gutiérrez de estrada", en *Secuencia*, núm. 33 (1994), pp. 33-56.

Tornel y Mendivil, Jose María, *Discurso que pronunció el Excmo. señor general D[...]. individuo del Supremo Poder Conservador en la Alameda de la ciudad de México, en el acta del solemne aniversario de la Independencia*, México, Ignacio Cumplido, 1840.

Van Aken, Mark, *El rey de la noche*, Quito, Banco Central de Ecuador, 1995.

Vilches, Jorge, *Progreso y libertad. El Partido Progresista en la revolución liberal española*, Madrid, Alianza, 2001.